



	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

### CIRCULAR No. 044

**DE:** SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

**PARA:** EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESES), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), ENTIDADES TERRITORIALES

**ASUNTO:** INVITACION A LA SEGUNDA MESA DE SANEAMIENTO DE CARTERA VIGENCIA 2021 (CIRCULAR 030 DE 2013)

**FECHA:** ABRIL 19 DE 2021

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud frente a la emergencia de salud pública por la pandemia COVID19, donde manifiesta que *“considera indispensable continuar con las jornadas de saneamiento de cartera, que deben programar las entidades territoriales en el marco de la circular 030 de 2013, y con ello contribuir para que las IPS de su territorio, accedan a los recursos adicionales dispuestos por el Gobierno Nacional a través de los diferentes mecanismos entre ellos la compra de cartera; anotando que dichas jornadas pueden ser convocadas y realizadas por medio de las herramientas tecnológicas existentes”*

La Secretaria de Salud de Santander en cumplimiento de las Circulares conjuntas No. 030 de Septiembre 2 de 2013 y 041 de octubre 31 de 2013, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, donde se define el procedimiento de aclaración de cartera, depuración obligatoria de cuentas, pago de facturación por prestación de servicios y recobros, **los convoca** a participar en **la segunda mesa virtual de saneamiento de cartera de la vigencia 2021**, a desarrollarse del 10 al 28 de mayo de 2021 mediante la plataforma Microsoft Teams.

No.	Actividad	Fecha	Responsable
1.	Envío de documentación para habilitar las mesas de saneamiento de cartera.	20 al 23 de Abril de 2021	IPS - ERP
2.	Indicación clara por parte de las EBP con cuales <b>responsables de pago</b> requieren mesa de saneamiento al correo donde envían la documentación.	20 al 23 de Abril de 2021	IPS
3.	Revisión de documentos enviados por los convocados a las mesas de saneamiento por parte de la Secretaria.	Hasta el 27 de Abril de 2021	Secretaría de Salud de Santander
4.	Envío del cronograma de las mesas de saneamiento.	30 de Abril de 2021	Secretaría de Salud de Santander
5.	Desarrollo de las mesas de saneamiento virtuales.	10 – 28 de Mayo de 2021	IPS – ERP - SSS
6.	Entrega de los formatos Compromiso Depuración de Cartera y Compromiso de Pago a la Secretaría de Salud de Santander.	Hasta el 31 de Mayo de 2021	IPS – ERP - SSS

Para participar en el desarrollo de la segunda mesa de saneamiento de cartera, debe tener en cuenta las siguientes fechas:

El objetivo de las mesas de saneamiento de cartera es lograr la conciliación y depuración de la cartera entre los actores del sistema, y alcanzar acuerdos de pago que beneficien a los prestadores de servicios de salud, por lo



	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	2 de 1

Cual se invita a las Entidades Responsables de Pago a realizar acuerdos de pago que fortalezcan y mejoren las finanzas de las IPS para que puedan continuar con la prestación de servicios con calidad y oportunidad a todos los beneficiarios del sistema.

Previamente a la realización de la mesa se deberán consultar los cubos dispuestos en el SISPRO por el Ministerio de Salud y de Protección Social, del periodo comprendido entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 2021.

La información sobre facturas radicadas, pagadas y demás actualizaciones, deben quedar debidamente registradas en la plataforma PISIS del portal SISPRO (Sistema de Información de Protección Social), así como también debe reflejarse en los respectivos estados financieros.

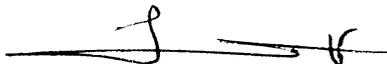
Se recuerda lo establecido en el numeral 4.4, literal f de la circular 030 de 2013 **“Los Representantes legales de las Entidades Promotoras de Salud – EPS deberán asistir a cada una de las mesas de saneamiento de cartera, programadas en los distintos departamentos donde operan, En el evento que el representante legal no pueda asistir, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, quien debe contar con la facultad y la información para proponer y suscribir compromisos de pago.”**

La asistencia a la presente convocatoria es de **OBLIGATORIO** cumplimiento y la inasistencia será causal de reporte a los entes de control.

Por otra parte y con el fin de tener claridad en la metodología del desarrollo de la mesa de saneamiento de cartera, se anexa a la presente circular, los **LINEAMIENTOS SEGUNDA MESA DE SANEAMIENTO DE CARTERA VIGENCIA 2021.**

Para cualquier información adicional y/o aclaración de inquietudes favor comunicarse con la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria al teléfono (7) 697 00 00 extensiones 1265 - 1372 - 1360, con los funcionarios José Jeréz ([ca.jjerez@santander.gov.co](mailto:ca.jjerez@santander.gov.co)), y/o Francy Liliana Camacho ([ca.fcamacho@santander.gov.co](mailto:ca.fcamacho@santander.gov.co)).

Cordialmente,



**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Secretario de Salud de Santander.

**Aprobó:** Maira M. Beltrán Acosta – Directora Administrativa y Financiera

**Proyectó:** Claudia Patricia Moreno Pico – Líder Programa Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria.



Republica de Colombia  Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 3

**ANEXO 01**  
**LINEAMIENTOS SEGUNDA MESA DE SANEAMIENTO DE CARTERA VIGENCIA 2021**

Para el desarrollo de la segunda mesa de saneamiento de cartera, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para facilitar el desarrollo del proceso:

No.	Actividad	Fecha	Responsable
1.	Envío de documentación para habilitar las mesas de saneamiento de cartera.	20 al 23 de Abril de 2021	IPS - ERP
2.	Indicación clara por parte de las EBP con cuales <b>responsables de pago</b> requieren mesa de saneamiento al correo donde envían la documentación.	20 al 23 de Abril de 2021	IPS
3.	Revisión de documentos enviados por los convocados a las mesas de saneamiento por parte de la Secretaría.	Hasta el 27 de Abril de 2021	Secretaría de Salud de Santander
4.	Envío del cronograma de las mesas de saneamiento.	30 de Abril de 2021	Secretaría de Salud de Santander
5.	Desarrollo de las mesas de saneamiento virtuales.	10 – 28 de Mayo de 2021	IPS – ERP - SSS
6.	Entrega de los formatos Compromiso Depuración de Cartera y Compromiso de Pago a la Secretaría de Salud de Santander.	Hasta el 31 de Mayo de 2021	IPS – ERP - SSS

**1. Envío de documentación para habilitar las mesas de saneamiento de cartera.**

La Secretaría de Salud de Santander recibirá la documentación que permita habilitar las mesas de saneamiento del 20 al 23 de Abril de 2021, los cuales se deberán remitir a la doctora Sandra Liliana Mejía Angarita Profesional Universitario – Abogada, al correo circular030@santander.gov.co, para su respectiva revisión jurídica, indicando en el **ASUNTO: DOCUMENTOS MESAS DE SANEAMIENTO ENTIDAD XXX**, con el fin de facilitar la identificación y revisión oportuna de la documentación aportada.

Los documentos que se deben allegar para participar en las mesas de saneamiento son los siguientes:

- 1- Cámara de Comercio de la entidad.
- 2- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
- 3.- Fotocopia de la cedula del Apoderado (en caso de no asistir el Representante Legal a la mesa).
- 4- Poder amplio y suficiente para firmar acuerdos de pago y depuración de cartera (En caso de asistir un funcionario apoderado).

**Para las entidades públicas, la representación legal estaría acreditada con el documento de nombramiento, acta de posesión y la cédula de ciudadanía.**

Solo se permitirá el ingreso a las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas a los Representantes Legales de las IPS y de las EPS, y en caso tal que no puedan asistir deberán delegar a una persona que los represente a través de **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA CONCILIAR Y EFECTUAR ACUERDOS DE PAGOS SIN MONTO LIMITADO.**

**2. Indicación clara por parte de las EBP con cuales responsables de pago requieren mesa de saneamiento virtual**

Del 20 al 23 de Abril de 2021 las EBP en el mismo correo donde adjuntan la documentación para habilitación de las mesas deberán indicar claramente con cuales entidades responsables de pago requieren mesa de saneamiento virtual, información requerida para la elaboración del cronograma.

De igual forma deberán informar el correo electrónico institucional autorizado por el Representante Legal de la entidad, para el envío de los enlaces virtuales/ Links de conexión a las mesas solicitadas, así como también el nombre del contacto, cargo y número telefónico, que permita una comunicación efectiva.

**3. Revisión de documentos enviados por los convocados a las mesas de saneamiento.**

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 3

La Secretaría de Salud de Santander realizará la revisión de los documentos enviados por las diferentes entidades con el fin de habilitar la participación en las mesas de saneamiento de cartera. Se tendrá en cuenta en el desarrollo de las mesas, el nombre del Representante Legal y/o su apoderado, por lo cual se advierte que solo ellos podrán participar en las mesas de saneamiento.

#### 4. Envío del cronograma de las mesas de saneamiento.

Después de realizada la revisión de documentos y teniendo en cuenta las solicitudes recibidas de las entidades se organizará el cronograma general de la segunda mesa de saneamiento de cartera, el cual será enviado el día 30 de Abril de 2021. La invitación a cada mesa con el respectivo enlace para la conexión se enviará el día anterior a la mesa al correo indicado por cada entidad.

Es preciso indicar que NO habrá lugar a reprogramaciones, por lo cual solicitamos puntualidad en la conexión a las reuniones. En el caso de no recibir el Link de conexión el día anterior de acuerdo al cronograma, favor informar a los teléfonos de referencia o al correo electrónico [circular030@santander.gov.co](mailto:circular030@santander.gov.co). De ahí la importancia de dejar claramente definido el correo electrónico al cual enviar el enlace para la mesa, preferiblemente un correo institucional.

#### 5. Desarrollo de las mesas de saneamiento virtuales.

El desarrollo de las mesas se realizará del 10 al 28 de Mayo de 2021, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Los participantes en las mesas de saneamiento deberán tener disponibilidad en el horario de 8-12 y 2-5 pm con el fin de atender las citas programadas por la Secretaría de Salud de Santander. En caso de excepciones en los horarios, se deberá informar al correo electrónico de manera previa, a fin de tener en cuenta al momento de la elaboración del cronograma.
- Ingresar cinco minutos antes de la hora programada a la Mesa de Saneamiento de Cartera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, a través del Enlace que será enviado con antelación al desarrollo de la mesa según el cronograma, al correo electrónico indicado para tal fin por parte de la entidad.
- Las reuniones serán grabadas para que quede la respectiva constancia de asistencia y desarrollo de la misma, previa autorización de los participantes.
- Se enviará al "CHAT" de la reunión el formulario para diligenciar la asistencia de los participantes.
- Las mesas de saneamiento se desarrollarán en un tiempo no superior a 30 minutos. Se dará espera de **5 minutos** para dar inicio a la mesa, si transcurrido este tiempo no se establece conexión por alguna de las partes se firmará acta de inasistencia, la cual firmarán las partes que cumplieron con la cita programada y será enviada a la Procuraduría Regional tal y como lo establece la Circular Conjunta 030 de 2013.
- Con el fin de que las reuniones se puedan desarrollar en los tiempos estipulados, éstas serán coordinadas directamente por los funcionarios de la Secretaría de Salud de Santander asignados a cada una en el cronograma de las Mesas de Saneamiento, por lo cual se solicita puntualidad en la conexión.
- En el caso de presentar inconvenientes de conexión, fallas técnicas y/o circunstancias especiales que dificulten la conexión a la mesa, se deberá informar de manera inmediata al coordinador asignado a la mesa a través de la línea telefónica (7) 697 00 00 Extensiones 1360, 1265 y 1372 y/o correo electrónico [circular030@santander.gov.co](mailto:circular030@santander.gov.co).
- En caso de no recibir el Link de conexión a la mesa, deberá notificar al coordinador asignado a la mesa el día anterior a la realización de esta a fin de que realice la respectiva revisión y envío del link, no se aceptan solicitudes de este tipo el día y hora de realización de la mesa ya que las invitaciones con los enlaces de conexión se estarán remitiendo con antelación.
- Se requiere que las entidades participantes en la Mesa de Saneamiento de Cartera virtual, dispongan de la información de la cartera (cifras), sobre la cual se realizará el respectivo saneamiento, y los acuerdos de pago o de depuración de la misma según corresponda.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 3 de 3

- Previamente a la realización de la mesa se deberán consultar los cubos dispuestos en el SISPRO por el Ministerio de Salud y de Protección Social con corte al 31 Marzo de 2021, con el fin de que se tenga claridad de las cifras a conciliar. Por lo que se solicita a las entidades tener la cartera debidamente **DEPURADA, CONCILIADA, SIN GLOSAS**, con el fin de que en el desarrollo de las mesas se puedan concertar conciliaciones de cartera y acuerdos de pago que beneficien a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento.
- La información sobre facturas radicadas, pagadas y demás actualizaciones, deben quedar debidamente registradas en la plataforma PISIS del portal SISPRO (Sistema de Información de Protección Social), así como también debe reflejarse en los respectivos estados financieros.
- Se recuerda a los participantes en las mesas de saneamiento de cartera, que en los acuerdos de pago se debe definir el valor a pagar (conciliado entre las partes), número de cuotas, valor de la cuota mensual, fecha de inicio de los pagos, y medio de pago.
- De igual forma en la depuración de cartera se debe definir en el acta los valores a depurar, fecha de corte, fecha en que se iniciará el proceso de depuración.

#### 6. Remisión de los formatos de Compromiso de Depuración de Cartera y Compromiso de Pago a la Secretaría de Salud de Santander.

Los formatos (actas) serán los modelos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud los cuales corresponden a **COMPROMISO DE DEPURACIÓN DE CARTERA ENTRE LAS PARTES Y COMPROMISO DE PAGO**, para que estos documentos cuenten con validez deberán estar firmados por los Representantes legales de las entidades y/o su apoderado y remitirlos por parte de las ERP.

Se anexan formatos en Word para facilitar su diligenciamiento.

Se recomienda tener disponible la firma digital del participante en la mesa para los formatos sean firmados en tiempo real.

#### RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES:

**ENTIDAD BENEFICIARIA DE PAGO:** Asistir a las mesas de manera puntual, firmar **OPORTUNAMENTE** las actas para que la ERP pueda consolidarlas y remitirlas a la Secretaria de Salud Departamental

**ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO:** Asistir a las mesas de manera puntual, elaborar las actas a que haya lugar en cada una de las mesas, consolidarlas con la respectiva firma de los participantes (**EBP Y ERP**) y enviarlas en un solo archivo con el nombre de la ERP, en dos carpetas **COMPROMISOS DEPURACION DE CARTERA, Y COMPROMISOS DE PAGO**, al correo electrónico circular030@santander.gov.co indicando en el ASUNTO: Actas ERP segunda mesa de saneamiento 2021 (Mencionar el nombre de la ERP). Dicha información debe ser remitida a más tardar el día 31 de mayo de 2021.

**SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER:** Consolidará los formatos de compromisos realizados en la segunda mesa de saneamiento de cartera, para diligenciar el formato AIFT009, y presentar los informes correspondientes a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos en la circular 030 de 2013.

Es de aclarar que los compromisos de depuración de cartera y compromisos de pago que sean suscritos en el desarrollo de las mesas y que no sean allegados a la Secretaria de Salud de Santander en las fechas previstas, serán reportados en el informe a la Superintendencia Nacional de Salud con la respectiva observación de incumplimiento en el envío y legalización por las partes que lo suscribieron.

Proyectó.

Grupo Programa

CALIDAD Y CONTROL FINANCIERO DE LA RED HOSPITALARIA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER